

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”.

Expdte. CONTR 2025 398583

Visto el expediente relativo a la licitación del contrato denominado “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2025 398583), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista, en particular, la documentación que consta en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, de la cual se desprende:

1. Que a la licitación del contrato ha presentado su oferta, en tiempo, una licitadora: SERVIVUELO GLOBAL, S.L., con NIF B10776953.
2. Que con fecha 30 de junio de 2025 se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico y se realiza el análisis de la documentación contenida en él, encontrándose que la persona licitadora ha aportado en tiempo y forma la documentación contemplada en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (en adelante, “PCAP”).
3. Que, a la vista de lo anterior, con fecha 3 de julio de 2025 se acuerda la admisión definitiva de la única licitadora concurrente y se procede a la evaluación de su proposición según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

	SERVIVUELO GLOBAL, S.L.
1. Propuesta económica comisiones (Máx. 55 puntos)	55
2. Atención 24 horas mediante correo o mensajería (Máx. 10 puntos)	0
3. Registro de huella de carbono (Máx. 15 puntos)	0
4. Mejora seguro de viajes (Máx. 20 puntos)	0
TOTAL	55,00

4. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha 4 de julio de 2025 se ha requerido a SERVIVUELO GLOBAL, S.L., con NIF B10776953, la documentación previa a la adjudicación, que, presentada con fecha 8 de julio de 2025, y tras ser objeto de subsanación mediante requerimiento de 11 de julio de 2025, ha sido definitivamente presentada en tiempo y forma por la licitadora con fecha 13 de julio de 2025, calificándose como correcta.



CELIA ROSELL MARTI		14/07/2025 20:05:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwY1k6RX78E8S8qy5Vl8405ej8h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato denominado “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2025 398583), a SERVIVUELO GLOBAL, S.L., con NIF B10776953, por un importe máximo de cuarenta y ocho mil seiscientos doce euros (48.612,00 €), IVA excluido, más la cantidad de diez mil doscientos ocho euros y cincuenta y dos céntimos (10.208,52 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de cincuenta y ocho mil ochocientos veinte euros y cincuenta y dos céntimos (58.820,52 €), IVA incluido, al haber sido la única licitadora que ha presentado proposición y, ajustándose ésta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, haber obtenido puntuación suficiente según los criterios de adjudicación establecidos, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo. - Notificar esta Resolución de adjudicación a SERVIVUELO GLOBAL, S.L., con NIF B10776953, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la AACID, tal y como dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		14/07/2025 20:05:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwY1k6RX78E8S8qy5Vl8405ej8h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	